



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00049/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

RECIBIDO
01 FEB 2022
13:45 P.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0048/2022 de fecha 26 de enero de 2022, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Martín Padilla Sánchez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1384/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPM/L



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

23-11-21
Martín Padilla Sánchez

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0048/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/11/121.1/2021** de fecha 30 de noviembre de 2021, al que se adjunta el diverso **MDPPOPA/CSP/1384/2021**, signado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

“ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Omar Hamid García Harfuch y al Titular de la Secretaría de Movilidad, Andrés Lajous Loeza y al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México Mtro. Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau para que conforme, a sus atribuciones y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, consideren la factibilidad de retomar, fortalecer e implementar de manera amplia y preventiva del programa “Pasajero Seguro” y el Programa de Monitoreo Integral y de Seguridad de Transporte Público Vía GPS, para evitar robos y violencia en el transporte público de la Ciudad de México y Área Metropolitana, por la seguridad de la población capitalina”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A, 4º y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de “analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

En el marco de las atribuciones de esta Secretaría, de realizar en el ámbito territorial de esta Ciudad, las acciones que garantizan el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, a partir del 8 de diciembre de 2021 se intensificó el “Operativo Pasajero Seguro”.

Berna No 18, Piso 1, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.odmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



A. Objetivo: proteger la integridad física y el patrimonio de las y los usuarios del transporte público en las principales vialidades que comunican a la Ciudad de México y que colindan con el Estado de México, bajo un esquema de prevención, investigación y operación coordinada con otras instancias de gobierno en materia de seguridad y movilidad.

B. Zonas de implementación: para tal efecto, se realizó un análisis de la incidencia delictiva del delito de robo en el transporte público, lo que permitió ubicar cinco zonas de mayor ocurrencia, en las cuales se reforzó la presencia y acción policial en forma estratégica, mediante la operación de 123 puntos de revisión (29 de revisión ordinarios y 94 puntos de presencia fija), distribuidos de la siguiente manera:

No.	Zona	Puntos de revisión ordinarios	Puntos de presencia
1	Calzada General Ignacio Zaragoza	11	47
2	Calzada Ermita Iztapalapa	8	13
3	Avenida Tláhuac (de Puente del Toro a Guillermo Prieto)	4	20
4	Tramo de Marina Nacional-Legaria-México Tacuba	4	10
5	Avenida Martín Carrera (De Avenida Bicentenario a la Basílica)	2	4

Adicionalmente, como parte de esta estrategia, con apoyo de la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial, se llevan a cabo servicios de protección y vigilancia en los Centros de Transferencia Modal de Chapultepec, Indios Verdes, Martín Carrera, Pantitlán, Zaragoza, Politécnico, San Lázaro, Dr. Gálvez, Boulevard Puerto Aéreo, Constitución de 1917, Mixcoac, Tacuba, Santa Martha, Taxqueña, Universidad, Tacubaya y Zapata.

C. Estado de fuerza: el operativo contó con un despliegue de 355 efectivos distribuidos en los 29 puntos de revisión ordinarios y en los 94 puntos de presencia, que se sumaron a un aproximado de 800 elementos que contribuyen a la seguridad en el transporte público.

La operación policial en tierra se auxilió de dos helicópteros del Grupo Cóndores, encargados de realizar sobrevuelos de reconocimiento y seguimiento en las diferentes rutas de desplazamiento de las unidades del transporte público de pasajeros.

La Guardia Nacional, con 300 elementos, colaboró para efectuar patrullajes preventivos, de disuasión y atención a denuncias ciudadanas, con 100 efectivos en la alcaldía Gustavo A. Madero, 100 en Iztapalapa y 100 en Miguel Hidalgo.

D. Acciones específicas: el trabajo de las y los policías se enfocó en las siguientes acciones:

- Revisiones preventivas a usuarios del transporte, con la finalidad de detectar e impedir que porten objetos o armas que puedan ser utilizados para la comisión de hechos delictivos.



- Recorridos móviles en las inmediaciones de bases de taxis y paraderos de microbuses.
- Coordinación con el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) y los Centros de Control y Comando (C2), para la atención de hechos delictivos y emergencias, así como con el C5 del Estado de México.
- Vinculación con las y los usuarios del transporte público para la atención oportuna de reportes o denuncias.
- Acompañamiento de policías en el recorrido de las unidades de transporte, para inhibir actos delincuenciales.

Por otra parte, con el objeto de atender la incidencia delictiva de robo a pasajero de taxi, la SSC, en coordinación con la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), a partir del 6 de diciembre de 2021 implementó el "Dispositivo Tornado", el cual consiste en realizar, de lunes a jueves de 14:00 a 22:00 horas y de viernes a domingo en un horario de 19:00 a 03:00 horas, diversas acciones operativas, de inteligencia y de campo en las alcaldías Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Benito Juárez e Iztacalco.

Ahora bien, en lo referente al "Programa de Monitoreo Integral y de Seguridad de Transporte Público Vía GPS", corresponde al ámbito de competencia de la SEMOVI y del Órgano Regulador del Transporte de la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



C.c. e.p. Mtro. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento: cccoordinacionasesores@ssc.cdmx.gob.mx
 Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo: _____
 Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____
 C.c. e.p. Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control y Atención Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro: cccontrol@ssc.cdmx.gob.mx - Folio: SSC/CCGD/OP/34926/2021
 Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo: _____
 Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 5, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPPDPSOCCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sus acciones, divulgación, actualización, alteración, mutilación, destrucción e inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPPDPSOCCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron preparados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCGG CAE 0920/2021, 0929/2021 y 9054/2022 (Concluido)

Berni No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesoras@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS